

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Sección de Fomento.—Ganadería. Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia auxiliarán en el desempeño de su cargo á los Visitadores de la Asociación general de Ganaderos del Reino que pasarán á recorrerla, y coadyuvarán por cuantos medios estén á su alcance á que los referidos Visitadores recauden los descubiertos que tenga la ganadería en favor de la Asociación general.

Encargo nuevamente á los Sres. Alcaldes que hagan entender á los ganaderos de su respectiva jurisdicción la obligación en que están de abonar con la debida puntualidad cuanto corresponde á la Asociación general de Ganaderos del Reino, porque no de otro modo será posible llevar á efecto las obras proyectadas y varias mejoras que han de redundar en beneficio de la riqueza pecuaria, tan importante en nuestro país.

Madrid 6 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Diputación provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del segundo trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan disponer el pago dentro del plazo marcado.

Madrid 2 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera Velasco.

Comisión provincial.

Sesión de 26 de Octubre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten: Mejía.—Cemborain España.—Gullón.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Oriol.—Gil Domínguez.—Guardamino.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de las Reales órdenes desestimando las instancias en que pedían la devolución de la cantidad con que redimieron su suerte de soldados, Manuel Quevedo González, del cupo de Valdemoro en el reemplazo de 1877; Manuel Sáinz Trápaga, del cupo del distrito del Congreso de esta Corte en el reemplazo de 1878, y Salvador Lizana Garrido, del cupo de Cadalso en el reemplazo de 1878, por no hallarse comprendidos dichos mozos en el art. 191 de la ley de reemplazos.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en el expediente sobre expropiación forzosa de una finca denominada «El Salvador», propia de D. Salvador Rodríguez Nieva, para construcción de una línea férrea desde Collado Villalba á las Canteras del Berrocal, que dentro del criterio que la ley establece y usando dicha Autoridad de las facultades que la misma le confiere, puede adoptar un temperamento equitativo, determinando el justo precio de la indemnización con una prudencial rebaja en los tipos puestos á cada unida por el perito tercero, y adicionando el 3 por 100 de indemnización legal.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Suspender de empleo á D. Alejandro Medina, Practicante de 2.ª clase de Medicina y Cirugía de la Beneficencia provincial.

Resolver que no há lugar á la instancia de los Inspectores y Ayudantes de seccion del Hospicio y Colegio de Desamparados, pidiendo se les abone en metálico el importe de la ración que disfrutaban.

Aprobar la cuenta que remite el Sr. Tesorero de la Congregación de San Eloy, de artífice plateros de Madrid, comprensiva de los productos en el año económico de 1882 á 83 de los valores procedentes de la memoria fundada por D. Juan Vega Paredes, cuya cuenta arroja un líquido de 637 pesetas 46 céntimos, de los cuales pertenecen al Hospital provincial una cuarta parte, ó sean 159 pesetas 36

céntimos, y autorizar por parte de esta Corporación á dicho Sr. Tesorero para que haga la negociación oportuna á fin de convertir en un título de 1.000 pesetas de la serie A de la renta del 4 por 100 el residuo de 945 pesetas que ha resultado al hacer la conversión de los títulos antiguos, descontándose los gastos que ocasionó esta operación de los intereses del primer trimestre del presente año económico que debe obrar ya en poder del citado señor Tesorero, para lo cual deberá obtenerse igual autorización de los demás partícipes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 27 de Octubre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten: Mejía.—Cemborain España.—Gullón.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Oriol.—Gil Domínguez.—Guardamino.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de las Reales órdenes por las que se desestiman las instancias pidiendo la devolución de la cantidad con que redimieron su suerte de soldado Gonzalo Zapatero Santos, del cupo de Villaverde en el reemplazo de 1877, y Patricio González Toro, del cupo de Villa del Prado en el reemplazo de 1878, por no hallarse comprendidos dichos mozos en el art. 191 de la ley de reemplazos.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en el expediente de competencia entablada por dicha autoridad al Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo en el interdicto de recobrar la posesión de un terreno titulada «Las Concheros», que no procede mantener la jurisdicción administrativa, y antes bien debe dejarse expedita la del Juzgado requerido, con arreglo á lo que determina el art. 65 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Levantar, á contar desde el día 27 del actual, la suspensión de empleo y sueldo que se impuso á D. Fernando Ramos y Bravo, Practicante de segunda clase del cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio del niño José Reyes y Juan.

Aprobar los pliegos de condiciones y disponer se anuncien las subastas para la adquisición de telas de hilo y algodón, y de paño, inglesina y lienzo para trajes

de invierno, todo con destino á los acogidos del Hospicio, á los precios marcados en dichos pliegos, que ascienden en total á 65.315 pesetas.

Conceder ración en crudo á las cuatro costureras que prestan sus servicios en el Hospicio y Colegio de Desamparados, y disponer que los 75 céntimos de peseta diarios que disfrutaban de jornal se abonen con cargo á la relación de «Gastos reproductivos» del presupuesto del Establecimiento, partida destinada al taller de costura.

Disponer que el acogido del Hospicio Antolín Pérez continúe como Ayudante, á la vez que de la clase de instrumentos de cuerda, de la de instrumentos de aire, si bien relevándole de ejecutar en el á que se dedica y sin la obligación de asistir á otros actos que á los que el Profesor estime de necesidad para la enseñanza de los acogidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 29 de Octubre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. ORIOI.

Señores que asisten: Mejía.—Cemborain España.—Gullón.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Gil Domínguez.—Guardamino.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Peña Villarejo excusa su asistencia por hallarse enfermo.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la Real orden desestimando la instancia de Loreto González Peña, en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas con que redimió su suerte de soldado en el reemplazo de 1878 por el cupo de Guadalix, por no hallarse comprendido el interesado en el art. 191 de la ley de reemplazos.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador en el expediente instruido á instancia de Doña María Hernández, en solicitud de que se le conceda autorización para derivar del río Alberche 99 litros de agua por segundo de tiempo con destino al riego de una finca de su propiedad titulada Dehesa del Rincón, sita en términos municipales de Aldea del Fresno y Villa del Prado, que justificada que sea la personalidad de la solicitante y que se halla en plena posesión de la finca, no hay inconveniente en que se acceda al aprovechamiento de aguas que se pretende, con estricta sujeción á cuanto dispone la ley de 13 de Junio de 1879 y á lo informado por el Ingeniero Jefe en 16 de Mayo último.

El Sr. Oriol vota en contra de este informe.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede desestimar el recurso interpuesto por la Junta auxiliar de Cárceles contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital por el que se niega la reclamación formulada por la misma Junta pretendiendo la entrega de ciertos valores; y confirmar el acuerdo del Ayuntamiento fecha 16 de Abril último, sin perjuicio de que dicha Junta acuda en tiempo y forma a ejercitar los derechos de que se crea asistida donde y ante quien competa el conocimiento de los mismos.

Manifiestar al Sr. Gobernador que para emitir con perfecto conocimiento el informe que pide acerca del recurso de alzada incoado por D. José María Oleina y otros vecinos de Pinto contra un acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la construcción de un matadero, convendría reclamar el expediente original de las obras de que se trata, así como los datos y noticias que considere pertinentes al esclarecimiento de los hechos.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Dar las gracias al Sr. D. Domingo Peña Villarejo por el donativo que ha hecho al Hospicio y Colegio de Desamparados de varios efectos, valorados en 850 pesetas, y hacer público el donativo por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Comunicar á la Dirección facultativa de Caminos de la provincia el oficio del contratista del de Cobena á la barca de Paracuellos de Jarama, participando haber hecho el cilindrado del firme de dicho camino, y pidiendo se verifique la recepción definitiva del mismo, á fin de que la expresada Dirección informe acerca del asunto, para en su vista resolver lo que proceda.

Remitir al cuerpo de Sres. Letrados de la Beneficencia provincial el expediente instruido en virtud de denuncia presentada á favor del Hospital provincial por D. Enrique Achucarro de bienes procedentes de la fundación de D. Jerónimo Villanueva, á fin de que se sirva informar en pleno en vista de los dictámenes contradictorios emitidos por tres individuos del expresado cuerpo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente accidental, Joaquín Oriol.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 30 de Octubre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. ORIOL.

Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain España.—Gullón.—Aguado.—San Martín de la Varga.—Gil Domínguez.—Guardamino.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. Oriol manifiesta que en la sesión de ayer, al dar cuenta del expediente relativo á la autorización solicitada por Doña María Hernández para derivar del río Alberche 99 litros de agua por segundo de tiempo con destino al riego de una finca de su propiedad titulada Dehesa del Rincón, como Diputado del distrito y conocedor de la localidad, ha emitido su voto en contra de tal concesión fundado en que, de accederse á lo pretendido por la solicitante, se irrogarían graves perjuicios á los vecinos de Aldea del Fresno y Villa del Prado, que en determinadas épocas del año carecerán de agua bastante así para los ganados como para los usos ordinarios de la vida, como al efecto han hecho constar en las exposiciones que corren unidas al expediente respectivo.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos que á continuación se expresan:

Oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospital á fin de que se sirva incluir en el alistamiento y sorteo de dicho distrito para el reemplazo próximo á José María González y García Muro, domiciliado en esta Corte desde el año

1875 y que habita calle del Olivar, número 34, y á Ventura Jodra y López, que habita en el barrio del Sur.

Quedar enterada de las Reales órdenes desestimando las instancias en solicitud de devolución de la cantidad con que redimieron la suerte de soldados Ignacio Eugenio Grano y Villalva, del reemplazo de 1877 por el cupo de Carabanchel Alto, y Antonio Rodríguez Sanz, del reemplazo de 1878 por el cupo de Pozuelo del Rey, por no hallarse comprendidos los interesados en el art. 191 de la ley de reemplazos.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Gobernador, participando haber acordado se verifique elección parcial de tres Concejales para completar el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, y fijando los días en que ha de tener lugar la elección y demás operaciones hasta la toma de posesión de los elegidos.

Disponer se expida y remita al señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina la certificación que pide, relativa al hecho de haber sido excluido del servicio militar el año 1879 por defecto físico el mozo Higinio Moratines y Villar.

Informar al Sr. Gobernador para que se sirva hacerlo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, que esta Comisión provincial, en vista de las razones expuestas por el Sr. Gobernador militar de esta plaza y Reales órdenes dictadas por el Ministro de la Guerra, ha acordado anular las sustituciones concedidas á los mozos Eustaquio Ceballos Martínez, número 2 del cupo de Mejorada del Campo, en el licenciado Francisco Cela Rodríguez; Ramón Alvarez Alonso, núm. 42 del Congreso en el reemplazo de 1881, con el licenciado Basilio Moreno González; Epifanio Carlos López, núm. 10 de Carabanchel Alto, del reemplazo de este año, con el paisano Gregorio Martín Urdiales; Candelas Arroyo é Isidro, número 4 de Meco del reemplazo actual, con el licenciado Tomás Martínez Morales; José Pajarón Ferrari, núm. 54 de Buenavista en este reemplazo, con el licenciado Federico Brioso Lozano, y Alfredo Guilmain Serantes, núm. 57 del distrito de Buenavista en este reemplazo, con su hermano Ernesto, alumno de Estado Mayor.

Informar asimismo al Sr. Gobernador reproduciendo las mismas razones aducidas al evacuar el emitido en 13 de Julio último respecto de la Real orden del Ministerio de la Guerra, por la que se declaró nula la sustitución concedida por esta Comisión provincial al mozo Eduardo Fernández Quirós, núm. 8 del cupo de Piedrafita, provincia de León, con el licenciado del Ejército Mateo Velasco Frutos.

Informar al Sr. Gobernador que es improcedente el recurso establecido por D. Lope Ruiz contra el acuerdo del Ayuntamiento de Serrada destituyéndole del cargo de Secretario, y en su consecuencia debe declararse firme dicho acuerdo, para el cual se halla autorizado por el art. 124 de la ley municipal vigente.

Informar al Sr. Gobernador que resultando infringidos los artículos 67 y 70 de la ley de sanidad y 1.º, 4.º y 9.º del reglamento de 1873 en el expediente sobre adjudicación acordada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares del suministro de medicamentos para los enfermos pobres de la localidad, procede admitir la alzada interpuesta por D. Juan Gómez y otros vecinos de dicha ciudad, y revocar los acuerdos dictados por el Ayuntamiento en 11 y 30 de Agosto último, como igualmente anular el acto de la subasta que fué consecuencia de tales acuerdos; todo ello á reserva de que el rematante D. José Sánchez pueda, si se considera agraviado, utilizar los derechos que crea le asisten ante quien y en la forma que determinan las leyes.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador que convendría hacer entender al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo el deber en que se hallan de contribuir por todos los medios que la prudencia y el patriotismo aconsejan, á extirpar de una vez las diferen-

cias que los separaran, y de consagrarse á subsanar los males que perturban aquella Administración municipal, prescindiendo de anómalas querellas y recriminaciones violentas, que sólo sirven para ahondar las enemistades que hoy se revelan, de que son patente testimonio los distintos incidentes suscitados en estos últimos días, con menoscabo de los intereses de la localidad y detrimento del prestigio que deben revestir los actos que las leyes les tienen conferidos; apercibiéndoles para lo sucesivo si perseveran en una conducta tan ajena á los fines de la nobilísima institución popular á que pertenecen.

Desestimar por improcedente el recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Lino Contreras y otros electores del pueblo de Aravaca contra el fallo de esta Comisión provincial, fecha 19 de Julio último, por el cual se declaró la capacidad de D. Francisco Sánchez de Diego para ejercer el cargo de Concejal.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Conceder á José Hernández Enríquez, mozo de oficio agregado al taller de sastrería del Hospicio, una gratificación de 100 pesetas por los trabajos especiales que ha prestado en dicho taller, debiendo abonarse dicha cantidad con cargo á la partida consignada en presupuesto para este objeto.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por medio de subasta el esterado de las dependencias de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que en total asciende á 2.332 pesetas 22 céntimos, y disponer se celebre la subasta á los 10 días de anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el suministro de drogas y sustancias medicinales, y adjudicar el servicio á D. Manuel Guzmán á los precios fijados en el pliego, con la rebaja del uno por 100 del importe de cada liquidación mensual.

Disponer el ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Valentín Díaz y Ruiz é Ildefonso Eusebio y Celestino Díaz Andrés.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio de Agustín Herrera González, Faustino López Gil, Francisco Arnejo Barreiro, Cesáreo Manzano Ferrer, Venancio de San José (expósito), Alberto García Pérez, Trinidad Santa María Marín, Victoriano Delgado Fernández, José García Pérez, Francisco Montes Fernández, Manuela Carballedo Ortigosa y Mariana Baraza Ontana.

Dar de baja definitivamente en el pie de familia del mismo Establecimiento á los acogidos Andrés Simarro Collado, Cipriano Gordo Mingorance, Eustaquio Sanz (expósito), Faustino de San Vicente y Luis Sánchez y Sastre.

Aprobar la liquidación definitiva de las obras del camino de Valdaracete á enlazar con la carretera de Estremera, y declarar de abono al contratista Don Atenodoro Marcitlach las 38.043 pesetas 91 céntimos á que asciende dicha liquidación; pero como por virtud de certificaciones libradas por el Director facultativo durante el curso de las obras, se han acreditado ya al referido contratista 32.711 pesetas 1 céntimo, queda reducida aquella suma á 5.332 pesetas 90 céntimos, cuyas cuatro quintas partes, ó sean 4.266 pesetas 32 céntimos, deben satisfacerse con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial, y la otra quinta parte, ó sean 1.066 pesetas 58 céntimos, con cargo á los fondos municipales de Valdaracete; debiendo ser asimismo de abono al citado contratista las 242 pesetas 40 céntimos, importe de los agotamientos en la alcantarilla modelo núm. 52, con cargo sus cuatro quintas partes, ó sean 193 pesetas 92 céntimos, al capítulo correspondiente del presupuesto provincial, y las 48 pesetas y 8 céntimos de la otra quinta parte al de los fondos municipales del pueblo antes citado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente accidental, Joaquín Oriol.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

D. Gabino Lasarte, Alcalde constitucional de Titulcia.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 24 del mes de Noviembre del año actual, á la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 61 de orden. Leandro París.—Una tierra en los Calamorros, de cuatro fanegas, proindiviso con Fructuoso París: linda á Saliente Andrés Manzanero; Mediodía Valentín París; Poniente Francisco Aguilera, y Norte Fructuoso París; capitalizada en 1.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 62. Fructuoso París.—Una tierra de tercera en los Calamorros, de haber cuatro fanegas, proindiviso con Leandro París: linda á Saliente Andrés Manzanero; Mediodía Valentín París; Poniente Francisco Aguilera, y Norte Fructuoso París; capitalizada en 1.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 63. Valentín París (herederos).—Una tierra de una fanega y seis celemines de tercera clase en el Valle de la Amarguilla: linda á Saliente Andrés Manzanero; Mediodía Luis Cruheg; Poniente Francisco Aguilera, y Norte Leandro París; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 97. José Alcázar (herederos).—Una tierra de tres fanegas de tercera clase en los Calamorros: linda á Saliente eriales; Norte Andrés Manzanero; Poniente y Mediodía Francisco Aguilera; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 99. Pedro París (herederos).—Una tierra de una fanega de primera clase en la Soledad: linda á Saliente Francisco Pérez; Mediodía camino de Chinchón; Poniente Máximo Pérez, y Norte camino de Arganda ó senda Galiana; capitalizada en 600 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero

después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Titulcia á 31 de Octubre de 1883.—El Alcalde constitucional, Gabino Lasarte.—Por su mandado, el Comisionado, Máximo Garrote.

Ayuntamientos.

Madrid.

En el sorteo verificado en la sesión pública de este día con las formalidades prevenidas por la ley para cubrir la vacante de asociado ocurrida por excusa del Sr. D. Donato González, fundada en exceso de edad, ha sido designado el Ilmo. Sr. D. Gabriel López Dávila, domiciliado en la calle del Sacramento, número 6, principal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Noviembre de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

Alcorcón.

Según acuerdo celebrado por este Ayuntamiento, el domingo 28 del corriente y hora de las doce de su mañana, se subastarán las hierbas de invierno del Prado de Santo Domingo, bajo el tipo para la subasta de 350 pesetas y bajo las condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Alcorcón 28 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Francisco Pontes.

Boalo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas intentadas el día de ayer para el arriendo de los pastos y roza de leñas de la Cerca de Cabildo y del Prado Ejido, y el arriendo de pastos de la Cerca Plantío, de estos propios, se verificará una segunda subasta, bajo los mismos tipos y condiciones para estos aprovechamientos, el día 19 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, en la casa consistorial del distrito, en conformidad de lo anunciado al efecto en el BOLETÍN OFICIAL del día 22 del corriente.

Boalo 29 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Florencio Perales.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito de Castilla la Nueva.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, Costanilla de San Andrés, núm. 16, segundo, de diez á doce de la mañana de día hábil, á D. Mateo Nuevo Fernández, Administrador que fué del periódico *La Discusión*, en el término de 20 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, con el objeto de prestar declaración en un expediente que me hayo instruyendo.

Madrid 29 de Octubre de 1883.—El Comandante, Fiscal, José Montero.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito de Castilla la Nueva.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, Costanilla de San Andrés, número 16,

segundo, de diez á doce de la mañana de día hábil, á D. Manuel Díaz Moreno, en el término de 20 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, con el objeto de prestar declaración en un expediente que me hallo instruyendo.

Madrid 29 de Octubre de 1883.—El Comandante, Fiscal, José Montero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Asunción Calzada, natural de Cáceres, soltera, de 80 años, y su sobrino Francisco López, que expresaron vivir en la calle de San Lázaro, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de que presten declaración en causa criminal que se instruye á consecuencia de una herida que padece la Asunción y de la que fué curada en la Casa de Socorro de este distrito la mañana del 22 de Octubre último; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Noviembre de 1883.—V.º B.º=José Garzón.—El Secretario, Juan P. Pérez.

Buenavista.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado que ha sido de Audiencia territorial fuera de esta capital, y en la actualidad Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por el presente hago saber que acordada la venta en pública subasta de la casa núm. 5, calle de Lozano, barrio de la Prosperidad, de esta Corte, que linda por Mediodía con dicha calle; por el Norte con la casa núm. 2 de la de Pradilla; por Oriente y Occidente con las casas números 7 y 3 de la citada calle de Lozano, la cual mide una superficie plana aproximada de 214 metros cuadrados 28 decímetros y siete centímetros, que fué tasada en 5.250 pesetas, y que verificada la primera subasta sin resultado, se ha acordado se celebre la segunda con rebaja de un 25 por 100 de la expresada cantidad, habiéndose señalado al efecto el día 30 del corriente, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad de la finca, con los cuales habrán de conformarse los licitadores, estarán de manifiesto en la Escribanía para que los examinen las personas que lo deseen; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 20 por 100 del valor de la tasación con la antedicha rebaja, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca.

Dado en Madrid á 5 de Noviembre de 1883.—Carlos María Bru.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Guillén.—V.º B.º=Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén. 63

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el expediente promovido por D. Pedro Sebastián Fernández Villaverde, con domicilio en la calle de Trajineros, núm. 20, segundo, en solicitud de que se declare su derecho á ser comprendido en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes por este distrito, se hace notoria dicha pretensión para que las personas que intenten oponerse á la demanda lo efectúen en el improrrogable término de 20 días, á contar desde la publicación del presente; advertidos de que si no lo verifican se dará al expediente la tramitación que corresponda.

Madrid 7 de Noviembre de 1883.—V.º B.º=Ayllón.—El Secretario, Juan Zozoya.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del dis-

trito del Congreso de esta Corte en causa contra Antonio Munayo y otros por juegos prohibidos, se cita y llama á todas las prostitutas que en 4 de Setiembre de 1880 habitaban en la casa núm. 8 de la calle de Barcelona, piso segundo y tercero, á fin de que dentro del término de ocho días se presenten en dicho Juzgado para practicar una diligencia.

Madrid 3 de Noviembre de 1883.—V.º B.º=Ayllón.—El actuario, Antolín Valdés.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gabriel Blanco, de unos 23 años de edad, de estatura baja, delgado, sin pelo de barba, que ha vivido en la calle del Pacífico, cajón núm. 7, para que dentro del término de ocho días se presente ante dicho Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que estoy instruyendo por delito de hurto de ropas á Benita Varona; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á sus alcances procuren la captura del referido Gabriel Blanco, cuyo domicilio actual se ignora, dejándolo en su caso en la cárcel pública de esta villa á mi disposición.

Dado en Madrid á 3 de Noviembre de 1883.—Andrés Calleja.—El actuario, Julián Cobo.

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se anuncia por cuarta vez, sin sujeción á tipo, la venta en pública subasta de 8.000 ejemplares de la obra titulada *Cuestiones Litúrgicas*, su autor D. Lorenzo Sancho. El remate tendrá lugar el día 16 de los corrientes, y hora de las dos de su tarde, ante este Juzgado en su audiencia, piso principal del Palacio de Justicia, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 efectivo de 24.000 pesetas en que fueron tasados. Los autos se encuentran de manifiesto en la Escribanía.

Madrid 3 de Noviembre de 1883.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—Ante mí, Luis Escobar. 69

Latina.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro García Marín, el cual es de estatura regular, color moreno, gasta bigote rubio oscuro, y viste traje ordinario de cazadora, con sombrero hongo, y es empresario de quintos, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á cualquiera de las horas de audiencia, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue en unión de otro por uso de nombre supuesto y estafa; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y contumaz.

Asimismo se ruega á las demás Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, le detengan y conduzcan á la cárcel de Villa detenido comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 2 de Noviembre de 1883.—Felipe Peña.—Por mandado de su señoría, José T. Sánchez de las Matas.

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, fecha 25 de Octubre último, dada en méritos de los autos que de oficio se siguen en el mismo por la Escribanía de D. Domingo Vázquez y

Mon sobre rectificación de la partida de defunción de D. Francisco Antonio Toyos Victorero, ocurrido en el piso segundo de la casa núm. 4 de la calle del Reloj en 6 de Agosto del corriente año, por el presente se cita á las personas que se crean con derecho á oponerse á la citada rectificación lo verifiquen en dicho Juzgado y Escribanía dentro de 10 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se procederá á su rectificación.

Madrid 3 de Noviembre de 1883.—V.º B.º=Vicito.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, y Escribanía del que refrenda, dictada en los autos de testamentaria de Doña Margarita Bianco y Riaño, hoy pieza separada sobre venta de varias fincas, se sacan á pública subasta la casa sita en la calle de la Pasión, núm. 13 moderno, 24 antiguo, de la manzana 73, y otra situada en la Cava Baja, núm. 14 moderno, 29 antiguo, de la manzana 150, bajo el tipo la primera de 55.092 pesetas 50 céntimos y 11.670 para la segunda, en cuyo precio se hallan deducidas las cargas, no admitiéndose postura que no sea por el valor fijado; y para tomar parte en la subasta hay que consignar en la mesa del Juzgado 2.500 pesetas por cada una de las fincas, devolviéndose dicha suma, excepto al mejor pastor en cuyo favor haya quedado; debiendo advertir que el pliego de condiciones y títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía hasta el acto del remate para su examen.

Madrid 3 de Noviembre de 1883.—V.º B.º=Gregorio Vicito.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon.

Caja general de Ultramar.

SECCIÓN DE CONVERSIÓN.

Relación de los individuos licenciados del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de la regla 5.ª de las instrucciones de 23 de Agosto de 1882 deben presentar los interesados en esta Caja los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta para pedir su conversión en títulos de la Deuda, teniendo entendido que los que tengan hecha su reclamación y presentados los documentos con abonarés de boletines, dejarán de hacerlo.

SEGUNDO REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA. PRIMER BATALLÓN.

Soldado Ramón Ledesma Yoda, natural de Morón, provincia de Sevilla: crédito 92 pesos y 11 centavos.

Idem Enrique Araujo Pausa, natural de Marchena, provincia de idem: crédito 36'86.

Idem Diego Leito Quesada, natural de Pegalajar, provincia de Jaén: crédito 9'52.

Idem Angel López García, natural de Torres, provincia de Málaga: crédito 94'57.

Cabo segundo Juan Martín Palomo, natural de Almonar, provincia de Huelva: crédito 108'11.

Soldado Domingo Girado López, natural de Sobarra, provincia de Albacete: crédito 62'53.

Cabo primero Jaime Prast Grau, natural de Túcar, provincia de Baleares: crédito 129'57.

Soldado Ramón Sánchez García, natural de Arahal Marchena, provincia de Sevilla: crédito 85'82.

Idem Francisco del Rey Yoya, natural de Vénez, provincia de Almería: crédito 124'54.

Idem Juan Aragón Salazar, natural de Baeza, provincia de Jaén: crédito 135'97.

Idem Juan Mojón Gómez, natural de Caludiño, provincia de Orense: crédito 96'79.

Cabo primero Antonio Muñoz y Muñoz, natural de Albaldier, provincia de Jaén: crédito 92'92.
Soldado Francisco Milán Pacheco, natural de Rotas, provincia de Cádiz: crédito 56'63.
Idem Agustín Ancho Pola, natural de Vizcaml, provincia de Huesca: crédito 114'75.
Idem José González Martínez, natural de Somarcarrera, provincia de Santander: crédito 140'32.
Idem Lorenzo Orenzal López, natural de Edro, provincia de Huesca: crédito 129'19.
Idem Fernando Sáez Gómez, natural de Renedo, provincia de Santander: crédito 97'56.
Cabo segundo Benito Gómez Barrios, natural de Calzada de Desrecreba, provincia de Burgos: crédito 143'48.
Corneta Juan Ramos Muñoz, natural de Marchena, provincia de Sevilla: crédito 105'38.
Soldado José Silvestre Sánchez, natural de Montealegre, provincia de Albacete: crédito 56'49.
Idem Joaquín Eufadaga Torlano, natural de Santayo, provincia de Zaragoza: crédito 89'17.
Idem Ramón Escobedo Fando, natural de Cinco Olives, provincia de idem: crédito 100'20.
Idem José Molina Ruiz, natural de Huenya, provincia de Granada: crédito 180'07.
Idem José Pazos Sánchez, natural de Morón, provincia de Sevilla: crédito 65'09.
Idem Ramón Fabregat Ruaya, natural de Alampel, provincia de Huesca: crédito 71'83.
Idem Salvador Gutiérrez Fernández: crédito 126.
Idem Nicolás Ochoa Martos, natural de Milcantete, provincia de Jaén: crédito 90'57.
Idem José Bonilla de los Santos, natural del Viso de Alcor, provincia de Sevilla: crédito 91'06.
Idem Celestino Villar Vera, natural de Muro, provincia de Tarragona: crédito 83'27.
Idem Gabriel Gamarra Casado, natural de Valsebon de Esgada, provincia de Burgos: crédito 106'82.
Cabo segundo Manuel López Pérez, natural de Turis, provincia de Lugo: crédito 113'59.
Cabo primero Francisco Tur Riera, natural de Santa Eulalia, provincia de Baleares: crédito 284'90.
Soldado José Triguero Hurtado, natural de Morón, provincia de Sevilla: crédito 75'61.
Idem Juan Fernández Fuentes, natural de Colmenar, provincia de Málaga: crédito 145'93.
Corneta Joaquín Baeza Marqués, natural de Alcudia, provincia de Valencia: crédito 186'97.
Soldado Andrés Martínez Pinar: crédito 77'90.
Idem Mariano Escuel Abadía, natural de Yebra, provincia de Huesca: crédito 95'17.
Idem Justo Pelagrín Martín, natural de Medina Vociferón, provincia de Málaga: crédito 101'05.
Idem Manuel Molina Sánchez, natural de Baeza, provincia de Jaén: crédito 133'45.
Corneta Dámaso Lozano Nuez, natural de Fombuena, provincia de Zaragoza: crédito 38'25.
Soldado Macario Muñoz Remache, natural de Ariza, provincia de Tarragona: crédito 117'44.
Cabo primero Manuel Picazo Partida, natural de San Lúcar de Barrameda, natural de Cádiz: crédito 156'65.
Soldado Leandro Sánchez García, natural de Los Tallos, provincia de Zaragoza: crédito 42'45.
Idem Juan Jiménez Garrido, natural de Baeza, provincia de Jaén: crédito 86'20.
Idem José Martínez Corpas, natural de Arjona, provincia de idem: crédito 105'65.
Idem Antonio Barrera Beltrán, natural de San Juan del Puerto, provincia de Huelva: crédito 136'56.
Cabo segundo Vicente Mediavilla Re-

vuelta, natural de Tanos, provincia de Santander: crédito 115'07.
Soldado Pedro López Grande, natural de Iglesia Rubia, provincia de Burgos: crédito 110'50.
Idem Joaquín Venedis Llanis, natural de Fuentes de Isleras, provincia de Zazagoza: crédito 79'55.
Idem Juan Montañez Martínez: crédito 103'20.
Idem Vicente Martín Gil, natural de Torrijos, provincia de idem: crédito 62'15.
Idem Manuel Montero Monasterio, natural de Marchena, provincia de Sevilla: crédito 56'89.
Idem Miguel Peiró Catalayud, natural de Navalón, provincia de Valencia: crédito 269'61.
Idem Antonio Redondo Oliva, natural de Morón, provincia de Málaga: crédito 202'28.
Idem Leonardo Tejedor Marín, natural de Calahorra, provincia de Logroño: crédito 134'13.
Idem Antonio Sánchez Hernández, natural de Caspe, provincia de Zaragoza: crédito 115'19.
Cabo primero Juan Reina López, natural de Estepa, provincia de Sevilla: crédito 243'05.
Cabo segundo Diego Expósito Garrrote, natural de Andújar, provincia de Jaén: crédito 137'31.
Soldado Mariano Jiménez Bravo, natural de idem, provincia de idem: crédito 132'19.
Sargento primero José Fúster Ferrer, natural de Verge, provincia de Gerona: crédito 139'47.
Soldado Sebastián Villa Saluda, natural de Sercreto, provincia de Huesca: crédito 56'17.
Cabo primero Francisco González Alvarez, natural de Orovia, provincia de Pontevedra: crédito 331'06.
Soldado Manuel Estalló San Clemente, natural de Triste, provincia de Huesca: crédito 27'17.
Idem Casimiro Puello Alegre, natural de Espuedola, provincia de idem: crédito 62'06.
Idem Antonio Holanda López, natural de Pedro Abad, provincia de Córdoba: crédito 43'76.
Idem Francisco Chacón Aguilar, natural de Prado del Rey, provincia de Cádiz: crédito 168'67.
Idem Joaquín Collado Pérez, natural de Arcos del Puente, provincia de Valencia: crédito 288'83.
Idem Ramón Prida Riaño, natural de Riutudes, provincia de Oviedo: crédito 12'33.
Cabo segundo Nicolás Guerra Pérez, natural de Valero, provincia de León: crédito 131'91.
Soldado Gregorio Abad Torres, natural de Estudillo, provincia de Palencia: crédito 168'92.
Idem Francisco Mateo Portero, natural de Tejola, provincia de Almería: crédito 90'88.
Corneta Antonio Murier González, natural de Alcandete, provincia de Jaén: crédito 75'63.
Sargento segundo Francisco Pérez Ariza, natural de Almorte, provincia de Huelva: crédito 8'89.
Soldado Antonio Fernández Dafonte, natural de Presa, provincia de Lugo: crédito 6'70.
Idem Manuel Hernández Santos, natural de Valdesael, provincia de León: crédito 13'02.
Cabo primero Juan Espada Romero, natural de La Campana, provincia de Sevilla: crédito 108'18.
Sargento segundo Pantaleón Rodríguez Puentes, natural de Quintanilla, provincia de Santander: crédito 66'90.
Soldado Lorenzo Abadía González, natural de San Ramón de Barza, provincia de Huesca: crédito 67'24.
Idem Simeón Gutiérrez Rodríguez, natural de Villar de Omaño, provincia de León: crédito 8'26.
Idem Hilario Feijas Álvarez, natural de Salguerizo, provincia de Oviedo: crédito 14'18.
Idem Manuel González San Martín, natural de Guimuy, provincia de Orense: crédito 3'49.

Idem Mannel Paredes Cabal, natural de Los Prados, provincia de Oviedo: crédito 6'96.
Cabo segundo Miguel Latre Afín, natural de Estallo, provincia de Huesca: crédito 129'64.
Soldado Martiniano Romero Rodríguez, natural de Zalamea, provincia de Huelva: crédito 141'25.
Idem Antonio Rodil Bermúdez, natural de Puente Negro, provincia de Lugo: crédito 2'29.
Idem Diego Alvarez Suárez, natural de Quirós, provincia de Oviedo: crédito 5'72.
Idem Andrés Fuentes Sánchez, natural de Pantimbre, provincia de Coruña: crédito 13'59.
Idem Vicente Semuy Llorente, natural de Alveloa, provincia de Huesca: crédito 100'36.
Idem Francisco Naranjo de la Blanca, natural de La Campana, provincia de Sevilla: crédito 90'71.
Idem José Méndez Ferrera, natural de Laguna de Niquidil, provincia de León: crédito 4'34.
Idem Juan Pinet Calvent, natural de Fenalpois, provincia de Málaga: crédito 142'31.
Idem José Pérez Otero, natural de San Salvadorín Maus, provincia de Lugo: crédito 25.
Idem Manuel Urbano Lozano, natural de Rovierca, provincia de Zaragoza: crédito 108'36.
Idem Rafael Masillán Jaime, natural de Lamandera, provincia de Huesca: crédito 49'38.
Idem Francisco Huete Rosales, natural de Jaén, provincia de Jaén: crédito 66'78.
Idem Agustín Pastor Sotó, natural de Casas de Don Pedro, provincia de Badajoz: crédito 147'82.
Idem Ramón Rosendo Iglesias, natural de Ledesma, provincia de Coruña: crédito 26'19.
Idem Juan Gallardo Vázquez, natural de Verjes, provincia de Almería: crédito 19'45.
Idem Andrés Vega Rodríguez, natural de Nueva, provincia de Oviedo: crédito 21'62.
Idem Francisco Alvarez López, natural de Rey-Guarle, provincia de Orense: crédito 15'99.
Idem Valentín Fernández Fernández, natural de Suero, provincia de León: crédito 26'46.
Cabo segundo José Siraz Ruiz, natural de Caspe, provincia de Zaragoza: crédito 135'72.
Soldado Francisco Varela Caséndez, natural de Carballo, provincia de la Coruña: crédito 32'94.
Idem Manuel García Díaz, natural de Vega, provincia de Oviedo: crédito 17'38.
Idem Andrés Legal Martínez, natural de Avila, provincia de Murcia: crédito 150'41.
Idem Blas Gómez Bueno, natural de Moras, provincia de Zaragoza: crédito 112'29.
Idem Santiago Otero Domínguez, natural de Sicao, provincia de Pontevedra: crédito 41'28.
Idem Juan Grau Orespo, natural de Cullera, provincia de Valencia: crédito 170'18.
Idem Santiago Arenas Banedo, natural de Celada, provincia de Oviedo: crédito 38'57.
Idem Agapito Peñada Alcalde, natural de Citores del Páramo, provincia de Burgos: crédito 20'67.
Cabo primero Antonio Serrano Escobar, natural de Almagro, provincia de Ciudad Real: crédito 149'36.
Soldado Benito Pérez Primera, natural de Lamego, provincia de Oviedo: crédito 43'57.
Cabo primero Antonio Perise Blanca, natural de Valdellón, provincia de Huesca: crédito 216'72.
Soldado Miguel Iriola Mazas, natural de Caspe, provincia de Zaragoza: crédito 166'65.
Cabo primero Lino Riestra Gutiérrez, natural de Gijón, provincia de Oviedo: crédito 248'49.
Soldado Enrique Asenjo Martínez,

natural de Pereiro, provincia de Orense, crédito 63'91.
Idem Desiderio Gallardo Borrego, natural de Granja de Torre Hermosa, provincia de Badajoz: crédito 23'13.
Corneta Manuel González Palomares, natural de Armolijo, provincia de Jaén: crédito 176'68.
Soldado Leovigildo García Rodríguez, natural de Labiana, provincia de Oviedo: crédito 45'45.
Idem Bautista Campo Rodríguez, natural de Paradelas, provincia de Orense: crédito 46'21.
Idem José Rico Taboada, natural de Ril, provincia de la Coruña: crédito 24'32.
Madrid 26 de Octubre de 1883. = El Coronel, primer Jefe, Miguel de Fuentes.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Inspección de Subsistencias.

El Comisario de Guerra, Inspector de Subsistencias de esta plaza, hace saber que debiendo procederse á contratar en segunda subasta el carbón de piedra ó hulla y sal blanca de terrón que durante un año necesite la Factoría de Subsistencias de esta plaza, ó sea desde el día siguiente al en que se comunique al rematante la adjudicación del servicio hasta fin de igual día del año siguiente de 1884, y un mes más si así conviniese á la Administración militar, se anuncia al público que el referido acto tendrá lugar en la expresada Factoría, sita en la calle del Pacífico, el día 10 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, con entera sujeción al pliego de condiciones y de precios límites que rigieron en la primera subasta y que se hallarán de manifiesto todos los días no feriados, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, en la Comisaría de Guerra, Inspección de dicha Factoría, y á cuanto previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios de Guerra, aprobada por Real orden de 18 de Junio de 1881.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, y no serán admisibles las que no se hallen en un todo conformes al modelo inserto á continuación, las que contengan raspaduras ó enmiendas, las que excedan de los precios límites fijados y las que no estén acompañadas de la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó sus sucursales que justifiquen haber hecho el de 273 pesetas 20 céntimos para el carbón de piedra y 98 pesetas 55 céntimos para la sal, debiendo sus autores concurrir al acto personalmente ó representados en forma legal.

Madrid 5 de Noviembre de 1883. = Emilo Fery.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., que habita calle de..... núm....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Diario Oficial de Avisos de Madrid, del expuesto en la casa Ayuntamiento de esta villa y pliego de condiciones y precios límites, según los cuales han de ser contratados durante un año, y un mes más si así conviniese, el carbón de piedra ó hulla y de sal blanca que durante dicho período necesite la Administración de Subsistencias de esta plaza, el que suscribe se compromete á facilitar, con sujeción á las condiciones del pliego, tal artículo á..... pesetas (en letra) el quintal métrico.

Y para que sea válida esta proposición se acompaña el documento justificativo de la garantía, ascendente á..... pesetas (en letra) que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

ANuncios.

PASTOS DE INVIERNO.

Se arriendan los sanos y abundantes pastos del soto y prados de Torote, sito entre Torrejón y Alcalá: dará razón el guarda; y en Madrid, Concepción Jerónima, 24, principal derecha. 67